



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°346/2022

- Solicitud de Permiso de Obra Menor N° 8498 de fecha de ingreso online 29/03/2022
 - Acta de observaciones de fecha 13/04/2022
 - Reingreso online de fecha 06/07/2022
 - Acta de observaciones de fecha 18/07/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8498 BE (2022)

Buin, 25 de octubre de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Obra Menor - Ampliación de vivienda social y otras. Expediente N°8498 de fecha de ingreso 29 de marzo del 2022 de la propiedad ubicada en José Miguel Carrera N°610. Rol SII 247-7, [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 13 de abril de 2022 del expediente 8498
- Reingreso de Solicitud de Permiso de Obra Menor - Ampliación de vivienda social y otras. Expediente N°8498 de fecha de ingreso 06 de julio del 2022 de la propiedad ubicada en José Miguel Carrera N°610. Rol SII 247-7, [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 18 de julio de 2022 del expediente 8498

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta emitida el 18 de julio de 2022. El reingreso de fecha 13 de septiembre no subsana la totalidad de observaciones emitidas y sobrepasa los metros cuadrados de ampliación permitidos en la solicitud presentada, superando el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C, Expediente BE N°8498 de fecha de ingreso **29 de marzo de 2022** cuyos antecedentes requieren de ser retirados en un plazo no mayor a 15 días.

2º En cuanto a los derechos Municipales, se informa que el presente expediente no canceló derechos por concepto de ingreso.

3º No obstante lo anterior, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

4º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



Destinatario (1)
Expediente Resolución N°8498 BE 2022 (2)
Archivo DOM (1)

